



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1663 Anuncio de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladoras de las bases de subvenciones en materia educativa.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las bases para convocatorias de subvenciones destinadas a la realización de actividades extraescolares y complementarias, actividades telemáticas, la adquisición de diverso material, y la reparación y mantenimiento de equipos en general.

La modificación afecta a los artículos 4.1, 6.2, 6.4, 7.4 y Disposición Final Única.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 9 y 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. La aprobación devendrá definitiva en el caso de que no se formulen reclamaciones.

Durante el trámite de información pública el texto de la modificación de la Ordenanza se encuentra publicado en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de San Javier (<https://sanjavier.sedelectronica.es/transparency>).

San Javier, 25 de marzo de 2024.—El Alcalde-Presidente, José Miguel Luengo Gallego.